

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

NOTA aclaratoria a las Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, publicadas el 24 de octubre de 2012.

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2012, A TRAVES DEL CUAL EMITIERON LAS REFORMAS Y ADICIONES A SU ESTATUTO ORGANICO.

En la Primera Sección, página 97, artículo 45, dice:

Artículo 45.- La persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas será asistida por las direcciones de Finanzas, Administración y Recursos Humanos, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y tendrá las siguientes facultades:

...

Debe decir:

Artículo 45.- La persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas será asistida por las direcciones de Finanzas, Administración, Recursos Humanos y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y tendrá las siguientes facultades:

...

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción XI y 16, fracciones IV y V de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento validado por la Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Vanessa Reyna Munguía**.- Rúbrica.

(R.- 359343)